



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 17 de junio de 2024.

VISTOS:

Informe N° 0149-2024-MDS/A-GM-GGAYSP-SGSyM; Informe N° 137-2024-MDS/A-GM-GGAYSP; Proveedor N° 1127-2024-GM; Informe N° 00399-2024-MDS/A-GM-OPP; Proveedor N° 1305-2024-GM; Informe N° 00402-2024-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, asimismo la Ley N° 29332, que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, se establecen mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.



Que, en el artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que: En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la Municipalidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II, III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01, se aprueban fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024.

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2024-MDS/A-GM** de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó el "PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 05 CORRESPONDIENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA 2024" presentado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Municipal a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, con un presupuesto de **S/ 140,645.30 (Ciento cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco con 30/100 Soles)**, para el desarrollo de las acciones detalladas en el Plan.

Que, con Informe N° 0149-2024-MDS/A-GM-GGAYSP-SGSyM la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Municipal solicita la ampliación del "PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 05 CORRESPONDIENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA 2024" de S/ 140,645.30 Soles (Ciento cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco con 30/100 Soles) a S/ 155,588.10 Soles (Ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 Soles), debido a que al momento de realizar las cotizaciones por la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad, los precios de los equipos solicitados, resultaron por encima de los montos considerados, motivo por el cual es insuficiente el presupuesto solicitado en el plan de trabajo.

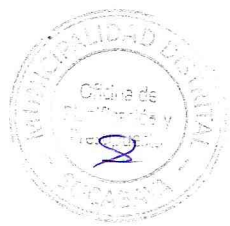
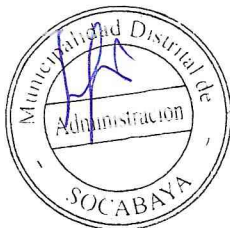
Que, con Informe N° 137-2024-MDS/A-GM-GGAYSP la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos solicita la aprobación de la ampliación del "PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 05 CORRESPONDIENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA 2024".

Que, con Informe N° 00402-2024-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que se cuenta con el crédito presupuestario para el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 05 CORRESPONDIENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA 2024" por un monto de S/ 14,942.80 (Catorce mil novecientos cuarenta y dos con 80/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL "PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 05 CORRESPONDIENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA 2024", solicitado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Municipal a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, por el monto adicional de **S/ 14,942.80 Soles (Catorce mil novecientos cuarenta y dos con 80/100 Soles)**, para el desarrollo de las acciones detalladas en los informes precedentes.



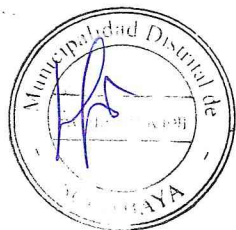


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del “**PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 05 CORRESPONDIENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA 2024**”, debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento del Compromiso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el “**PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 05 CORRESPONDIENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA 2024**”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

CPC. José Damian CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL